

RES. 1659/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003425, Ent. N° 2713/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado mediante Oficio N° 1621/20, de fecha 27 de julio de 2020, adjuntando copias de treinta contratos de Cachet, oportunamente intervenidos, en el segundo trimestre del ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en sesión de fecha 8/02/006, acordó cometer, a los Contadores Delegados en la Intendencia Municipal de Maldonado, la intervención de los gastos emergentes de las contrataciones de Cachet, cualquiera sea su monto. Asimismo se señaló que los Contadores Delegados, en forma trimestral, deberían comunicar al Tribunal los contratos intervenidos, adjuntando la documentación correspondiente;

2) que del análisis de la documentación remitida en esta oportunidad, se desprende que en el trimestre precitado se suscribieron treinta contratos de cachet, por un monto total de \$ 597.191;

3) que nueve contratos fueron intervenidos por reiteración por la Contadora Delegada;

4) que entre los contratos intervenidos por reiteración hay ocho contratos cuyo gasto emanó del Director General de Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Intendente por Resolución N°06035/2015 que fueron observados por la Contadora Delegada por falta de disponibilidad en el rubro en el que fueron imputados, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 15 del TOCAF y que fueron posteriormente fueron reiterados por el ordenador:

4.1) Presentación de “Big Mamma Band”- Mariela Cigaran, Natalia Cafree en Plaza de Artigas Piriápolis (folio 68)

- Monto: \$15.000
- Ordenador del Pago: 16/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 18/06/2020

4.2) Apoyo en Escuela de Ballet del Sodre de Maldonado- Daniel Galarraga Domínguez- Mayo 2020 (folios 72)

- Monto: \$ 21.500
- Ordenador del Pago: 17/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 18/06/2020

4.3) Espectáculo de Títeres durante Mayo 2020- Cecilia Guerra (folios 77)

- Monto: \$ 15.000
- Ordenador del Pago: 17/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 18/06/2020

4.4) Apoyo en Taller de Guitarra en la ciudad de Gregorio Aznárez- Facundo Garandán- Mayo 2020 (folios 80)

- Monto: \$ 10.000
- Ordenador del Pago: 17/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 18/06/2020

4.5) Apoyo en Taller de Guitarra en la ciudad de San Carlos. Facundo Manrique- Mayo 2020 (folios 84)

- Monto: \$ 10.000
- Ordenador del Pago: 17/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 18/06/2020

4.6) Apoyo en Escuela de Danza Aérea- ballet. Marina Tórtora- Mayo 2020 (folios 88)

- Monto: \$ 39.000
- Ordenador del Pago: 17/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 18/06/2020

4.7) Apoyo en Conducción Orquestal de cuerdas Camerata- Guillermo Correa- Mayo 2020 (folios 92)

- Monto: \$ 35.000
- Ordenador del Pago: 17/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 18/06/2020

4.8) Apoyo en Escuelas de Arte de Maldonado- Mayo 2020 (folios 99)

- Monto: \$ 15.000
- Ordenador del Pago: 29/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 30/06/2020
- Reiterado: 30/06/2020;

5) que, asimismo, entre los contratos intervenidos por reiteración hay uno cuyo gasto fue ordenado por el Municipio de Piriápolis, observado por la Contadora Delegada por falta de disponibilidad en el rubro de imputación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF y reiterado por el Ordenador (artículo 12 Numeral 3 de la Ley 19.272);

5.1) Actuación del Grupo de Danza “Aire Flamenco” a cargo de la Profesora María José Guardiola el 08/03/2020 con motivo del Día Internacional de la Mujer (folio 64)

- Monto: \$3.000
- Ordenador del Pago: 16/06/2020
- Observación por Contadora Delegada: 18/06/2020
- Reiterado: 29/06/2020;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por cada Ordenador en ocasión de formular las correspondientes reiteraciones, no enervan el fundamento legal de las observaciones oportunamente realizadas por la Contadora Delegada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar y mantener las observaciones formuladas por la Contadora Delegada (Resultandos N° 4) y 5) de la presente);
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado; y
- 3) Oficiar.

cr